



## ANEXO

**Expediente: CDHDF//122/MC/17/D2255**

**VÍCTIMA DIRECTA:** Víctor Ismael Flores Martínez [Víctima Directa]

1. Constancia ministerial de las 23:27 horas del 5 de marzo de 2012, suscrita por el licenciado Alejandro Aguilar Cano, Agente del Ministerio Público, y por Araceli Leticia Hernández Ramírez, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambos adscritos a la entonces Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales (en adelante FDS) de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en lo sucesivo PGJ), que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se indicó lo siguiente:

[...] se presentó ante esta representación social el DENUNCIANTE (s) [...] quien viene a presentar DENUNCIA [...] en contra del PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) de nombre Q.R.R., según hechos ocurridos a las 21:10 VEINTIUNO (sic) HORAS CON DIEZ MINUTOS horas (sic) del día 05/03/2012 CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE [...].

2. Acuerdo ministerial de 29 de agosto de 2016, suscrito por la maestra Alicia Rosas Rubí, Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, por la licenciada Patricia Sanabria Miranda, Oficial Secretaria del Ministerio Público, y por Elizabeth Galván Ibarra, Oficial Secretaria del Ministerio Público, todas adscritas a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

[...]  
**SEGUNDO.-** Que en fecha 25 veinticinco de agosto del año 2016, se recibió en esta Fiscalía Informe Policial de la misma fecha, signado por el C. Agente de la Policía de Investigación de la Ciudad de México ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO, mismo que señala que mediante el análisis que el suscrito realizó

[...] resulta procedente la *autorización* de la extracción de la presente indagatoria y por tanto se estima que pueden y deben realizarse más diligencias, tales como: -----

**A).- GIRAR ORDEN DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE.**

[...]

3. Acuerdo ministerial de 29 de agosto de 2016, suscrito por la maestra Alicia Rosas Rubí, Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, por la licenciada Patricia Sanabria Miranda, Oficial Secretaria del Ministerio Público, y por Elizabeth Galván Ibarra, Oficial Secretaria del Ministerio Público, todas adscritas a la entonces FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:



[...] resulta procedente la *autorización* de la extracción de la presente indagatoria y por tanto se estima que pueden y deben realizarse más diligencias, tales como: -----

**A).- GIRAR ORDEN DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE.**

[...]

4. Acuerdo ministerial de las 10:50 horas del 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Rubén Luis Reyes Vázquez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Patricia Sanabria Miranda, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambos adscritos a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

[...] A EFECTO DE NO VIOLENTAR GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO PARA UNA PRONTA Y DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y UNA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE NOS OCUPA, RESULTA NECESARIA LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ESTO POR LOS NUEVOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE ENCUENTRAN AGREGADOS EN LA MISMA MOTIVO POR EL CUAL LA PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE ES NECESARIA, PARA EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS QUE ACREDITE (sic) EN SU CASO, EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE PERSONA CIERTA Y DETERMINADA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE NOS HAGAN LLEGAR A LA VERDAD HISTÓRICA DE LOS HECHOS, MOTIVO POR EL QUE SE PROCEDE A GIRAR MEDIANTE AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, LA ORDEN DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN RESPECTIVA, A FIN DE QUE EN USO DE SUS DERECHOS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE SEGUIR REALIZANDO LA PRÁCTICA DE DIVERSAS DILIGENCIAS Y EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO SE EMITA LA DETERMINACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, POR LO QUE [...] ES DE RESOLVERSE Y SE: -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- GÍRESE MEDIANTE EL OFICIO QUE SE ESTILA, LA RESPECTIVA ORDEN DE UNIBICACIÓN (sic), LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS, Y SE APORTEN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SIRVAN PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA PRESENTE INDAGATORIA [...].

5. Acuerdo ministerial de las 11:25 horas del 30 de septiembre de 2016, suscrito por el licenciado Rubén Luis Reyes Vázquez, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Patricia Sanabria Miranda, Oficial Secretaria del Ministerio Público,



ambos adscritos a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

[...] A EFECTO DE NO VIOLENTAR GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO PARA UNA PRONTA Y DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y UNA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE NOS OCUPA, RESULTA NECESARIA LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ESTO POR LOS NUEVOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE ENCUENTRAN AGREGADOS EN LA MISMA MOTIVO POR EL CUAL LA PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE ES NECESARIA, PARA EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS QUE ACREDITE (sic) EN SU CASO, EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE PERSONA CIERTA Y DETERMINADA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE NOS HAGAN LLEGAR A LA VERDAD HISTÓRICA DE LOS HECHOS, MOTIVO POR EL QUE SE PROCEDE A GIRAR MEDIANTE AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, LA ORDEN DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN RESPECTIVA, A FIN DE QUE EN USO DE SUS DERECHOS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE SEGUIR REALIZANDO LA PRÁCTICA DE DIVERSAS DILIGENCIAS Y EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO SE EMITA LA DETERMINACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, POR LO QUE [...] ES DE RESOLVERSE Y SE: -----

----- R E S U E L V E -----  
PRIMERO.- GÍRESE MEDIANTE EL OFICIO QUE SE ESTILA, LA RESPECTIVA ORDEN DE UNIBICACIÓN (sic), LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS, Y SE APORTEN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SIRVAN PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA PRESENTE INDAGATORIA [...].

6. Oficio de 30 de septiembre de 2016, suscrito por el maestro Rubén Luis Reyes Vázquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

**C. COMANDANTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO A LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA  
LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES**

**P R E S E N T E**

[...] SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO A EFECTO DE QUE AVOQUEN (sic) A:



I. UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE (QUIEN RESULTE RESPONSABLE), DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

[...]

7. Oficio de 30 de septiembre de 2016, suscrito por el maestro Rubén Luis Reyes Vázquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

**C. COMANDANTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO A LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA  
LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES**

**P R E S E N T E**

[...] SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO A EFECTO DE QUE AVOQUEN (sic) A:

I. UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE (QUIEN RESULTE RESPONSABLE), DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

[...]

8. Acuerdo ministerial de las 16:33 horas del 16 de noviembre de 2016, suscrito por la licenciada Sandra Flores Carrasco, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Salvador Méndez García, Oficial Secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

**Ú N I C O.-** EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTADO DE NOMBRE **VÍCTIMA DIRECTA**, ESTÁ MANIFESTANDO QUE TIENE XX AÑOS DE EDAD, EXISTE LA PRESUNCIÓN (sic) DE QUE AL MOMENTO DE LOS HECHOS ERA MENOR DE EDAD, POR LO QUE ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR ASÍ COMO PARA SALVAGUARDAR SUS DERECHOS (sic) COMO MENOR Y SE LE DARÁ UN TRATO COMO TAL, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON DOCUMENTO QUE ACREDITE SU EDAD [...].

9. Constancia ministerial de las 16:35 horas del 16 de noviembre de 2016, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se señaló lo siguiente:

SE PRESENTA EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO, A FIN DE HACER LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL QUE DICE LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA**, DE XX AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA [...].

10. Constancia ministerial de las 16:38 horas del 16 de noviembre de 2016, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se indicó lo siguiente:

AL C. **VÍCTIMA DIRECTA**, QUE ACTUALMENTE CUENTA CON LA EDAD DE XX AÑOS DE EDAD, SIN EMBARGO NO SE LE HACEN SABER BENEFICIOS (sic) COMO ADULTO, YA QUE AL MOMENTO EN QUE ACAECIERON LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA CONTABA CON LA EDAD DE XX AÑOS, ES POR ELLO QUE SE LE DA TRATO COMO ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL [...].

11. Constancia ministerial de las 16:40 horas del 16 de noviembre de 2016, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se señaló lo siguiente:

[...] el personal que actúa HACE CONSTAR que se le hace saber al ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL que dijo llamarse **VÍCTIMA DIRECTA**, el contenido del artículo 20 Constitucional apartado "A" [...]; el 134 bis del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal [...]; 269 fracciones II y III [...], así como el artículo 35 Fracción II, inciso d) y 36 fracción III de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores Vigente para el Distrito Federal en Materia del Fuero común y para toda la República en materia del fuero federal [...] MANIFESTANDO QUE POR EL MOMENTO NO ES SU DESEO RENDIR SU DECLARACIÓN RESPECTO DE DICHA IMPUTACIÓN Y ESTÁ EN ESPERA QUE SE PRESENTE SU ABOGADO PARTICULAR.

12. Declaración ministerial rendida a las 16:45 horas del 16 de noviembre de 2016, por Enrique de la Cruz Aparicio, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que manifestó lo siguiente:

[...] el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) **VÍCTIMA DIRECTA** [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: -----  
----- CON EL FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN GIRADA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RUBÉN LUIS REYES VÁZQUEZ EN FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL DE LA VOZ EN COMPAÑÍA DE LA AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ILIANA REYES CABALLERO DESDE QUE SE RECIBIÓ EL ORDENAMIENTO MINISTERIAL CITADO, REALIZAMOS TRABAJO DE INTELIGENCIA POLICIAL ENCUBIERTA [...] CONTANDO CON EL RETRATO HABLADO DEL PROBABLE RESPONSABLE EN LA INDAGATORIA

CITADA AL RUBRO [...]. RESULTADO DE ESTO, LOGRAMOS UBICAR A UN MASCULINO DE APROXIMADAMENTE XX AÑOS DE EDAD, QUIEN COINCIDE CON LAS CARACTERÍSTICAS FISONÓMICAS DEL RETRATO HABLADO CONTENIDO EN LA CITADA INDAGATORIA, SUJETO QUE FUE UBICADO POR EL DE LA VOZ Y LA AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ILIANA REYES CABALLERO EL PASADO JUEVES 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, APROXIMADAMENTE A LAS 15:00 QUINCE HORAS [...], POR LO QUE EL DÍA DE LA FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE IMPLEMENTÓ UN DISPOSITIVO DE INVESTIGACIÓN, Y VÍA TELEFÓNICA NOS ENTREVISTAMOS CON LA C. [...], PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS APROXIMADAMENTE, QUIEN AL SABER EL MOTIVO DE NUESTRA LLAMADA ACCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDOS CON EL DEPOSANTE Y MI COMPAÑERA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, PASANDO POR ELLA A SU DOMICILIO A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, LA CUAL ES VÍCTIMA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y AL ENCONTRARNOS RECORRIENDO LA CALLE [...] DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD [...] QUIEN SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:13 CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE HOY, NOS SEÑALÓ A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO VESTIDO COMPLETAMENTE DE NEGRO Y TENIS COLOR GRIS, QUIEN SALÍA PIE A TIERRA POR LA DE LA (sic) CALLE DE [...], DICHO SUJETO IBA CAMINANDO EN COMPAÑÍA DE OTROS DOS JÓVENES, UNO MASCULINO Y OTRA FEMENINA, EL CUAL SE ENCONTRABA EN MEDIO DE AMBOS SUJETOS, SEÑALANDO LA DENUNCIANTE QUE EL SUJETO DE EN MEDIO ERA EL QUE LA HABÍA [...] EN FECHA 05 CINCO DE MARZO DEL 2012 DOS MIL DOCE, LOS CUALES PASARON A UNOS CINCO METROS DE LA UNIDAD 748 WFT; MOTIVO POR EL CUAL MI COMPAÑERA DE TRABAJO ILIANA REYES CABALLERO DESCENDIÓ DE LA UNIDAD SEÑALADA EN COMPAÑÍA DE LA VÍCTIMA [...] A EFECTO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD Y YO LE DI SEGUIMIENTO AL SUJETO ANTES SEÑALADO POR LA DENUNCIANTE [...] A BORDO DE LA UNIDAD 748 WFT, DÁNDOLE SEGUIMIENTO MATERIAL Y SIN PERDERLO DE VISTA, DADO QUE EL SUJETO SEÑALADO SIGUIÓ CAMINANDO HACIA [...], POR LO QUE LE DI ALCANCE EN ESTA ÚLTIMA CALLE [...] DONDE AL IDENTIFICARME COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ANTE DICHO SUJETO, ÉSTE SIN MEDIAR PALABRA CORRIÓ DE MANERA PRESUROSA HACIA EL NORPONIENTE POR UN CAMPO DE FUTBOL ALEDAÑO, MOTIVO POR EL CUAL INICIÉ SU PERSECUCIÓN PIE A TIERRA [...] Y LOGRÉ DARLE ALCANCE APROXIMADAMENTE A 200 METROS, EN EL SEÑALADO CAMPO DE FUTBOL SUJETO AL QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA LO DETUVE SIN CAUSARLE LESIÓN ALGUNA Y LE HICE DE SU CONOCIMIENTO DE LA

EXISTENCIA DE UN SEÑALAMIENTO QUE LE HACÍA UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO [...] Y QUE DERIVADO DE DICHA INVESTIGACIÓN EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HABÍA GIRADO UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN PARA EL PROBABLE RESPONSABLE [...] PROCEDÍ A SUBIR AL DETENIDO A LA UNIDAD 748WFT Y NOS DIRIGIMOS HACIA DONDE SE ENCONTRABA MI COMPAÑERA ILIANA REYES CABALLERO, POSTERIORMENTE PROCEDÍ A TRASLADAR A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA AL SUJETO DETENIDO QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A LA INMEDIATA DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** [...] Y HABER NACIDO EL XXXXXXXXXXXXXXXX [...].

**13.** Declaración ministerial rendida a las 17:55 horas del 16 de noviembre de 2016, por Iliana Reyes Caballero, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que refirió lo siguiente:

[...] el de la voz (sic) comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL **VÍCTIMA DIRECTA** [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: ----- CON EL FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN GIRADA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RUBÉN LUIS REYES VÁZQUEZ EN FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA DE LA VOZ EN COMPAÑÍA DEL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO DESDE QUE SE RECIBIÓ EL ORDENAMIENTO MINISTERIAL CITADO, REALIZAMOS TRABAJO DE INTELIGENCIA POLICIAL ENCUBIERTA [...] CONTANDO CON EL RETRATO HABLADO DEL PROBABLE RESPONSABLE EN LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO [...]. RESULTADO DE ESTO, LOGRAMOS UBICAR A UN MASCULINO DE APROXIMADAMENTE X AÑOS DE EDAD, QUIEN COINCIDE CON LAS CARACTERÍSTICAS FISONÓMICAS DEL RETRATO HABLADO CONTENIDO EN LA CITADA INDAGATORIA, SUJETO QUE FUE UBICADO POR LA DE LA VOZ Y EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO EL PASADO JUEVES 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, APROXIMADAMENTE A LAS 15:00 QUINCE HORAS [...], Y EL DÍA DE LA FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE IMPLEMENTÓ UN DISPOSITIVO DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE VÍA TELEFÓNICA NOS ENTREVISTAMOS CON LA C. [...], PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS APROXIMADAMENTE, QUIEN AL SABER EL MOTIVO DE NUESTRA LLAMADA ACCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDOS CON LA DEPOSANTE Y MI COMPAÑERO DE TRABAJO ANTES

MENCIONADO, PASANDO POR ELLA A SU DOMICILIO A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, LA CUAL ES VÍCTIMA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y AL ENCONTRARNOS RECORRIENDO LA CALLE [...] DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:13 CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE HOY, NOS SEÑALÓ A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO VESTIDO COMPLETAMENTE DE NEGRO Y TENIS COLOR GRIS, QUIEN SALÍA PIE A TIERRA POR LA DE LA (sic) CALLE DE [...], DICHO SUJETO IBA CAMINANDO EN COMPAÑÍA DE OTROS DOS JÓVENES, UNO MASCULINO Y OTRA FEMENINA, EL CUAL SE ENCONTRABA EN MEDIO DE AMBOS SUJETOS, SEÑALANDO LA DENUNCIANTE QUE EL SUJETO DE EN MEDIO ERA EL QUE LA HABÍA [...] EN FECHA 05 CINCO DE MARZO DEL 2012 DOS MIL DOCE, LOS CUALES PASARON A UNOS CINCO METROS DE LA UNIDAD 748 WFT; MOTIVO POR EL CUAL DESCRIENDO DE LA UNIDAD SEÑALADA EN COMPAÑÍA DE LA VÍCTIMA [...] A EFECTO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD Y MI COMPAÑERO ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO LE DIO SEGUIMIENTO AL HOY DETENIDO A BORDO DE LA UNIDAD 748 WFT; Y YO LE HABLÉ VÍA TELÉFONO CELULAR A LA C. COORDINADORA DE POLICÍA NASHHELLY TOVAR VASTIDE, QUIEN POR LA RELEVANCIA DEL CASO SE ENCONTRABA CON OTROS ELEMENTOS CERCA DEL LUGAR Y CINCO MINUTOS DESPUÉS APROXIMADAMENTE LLEGÓ MI COMPAÑERO ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO CON EL SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE FUERA SEÑALADO MOMENTOS ANTES POR LA DENUNCIANTE [...] YA DETENIDO EN COMPAÑÍA DE LA COORDINADORA DE POLICÍA NASHHELLY TOVAR VASTIDE Y OTROS ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCONTRABAN EN EL OPERATIVO, REFIRIENDO LA DENUNCIANTE QUE EL SUJETO QUE LLEVABAN DETENIDO, A QUIEN VIO A TRAVÉS DEL CRISTAL DE LA UNIDAD DE PATRULLA MANIFESTÓ QUE ERA LA MISMA PERSONA QUE LA HABÍA AGREDIDO [...] EN FECHA 05 DE MARZO DEL 2012, ACTO SEGUIDO EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO PROCEDIÓ A TRASLADAR A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA AL SUJETO DETENIDO QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD EN COMPAÑÍA DE OTROS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y YO EN COMPAÑÍA DE LA DENUNCIANTE [...]. ----

-----Motivos por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos probablemente constitutivos de algún delito [...] en contra del ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

14. Acuerdo ministerial de las 20:20 horas del 16 de noviembre de 2016, suscrito por la licenciada Sandra Flores Carrasco, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Salvador Méndez García, oficial secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:



[...] UNA VEZ ANALIZADAS QUE FUERON LAS PRESENTES ACTUACIONES SE DECRETA LA ACUMULACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PRIMORDIAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PRIMORDIAL XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, EN VIRTUD DE TRATARSE DEL MISMO PROBABLE RESPONSABLE **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD [...].

**15.** Informe sin fecha, suscrito por Iliana Reyes Caballero y Enrique de la Cruz Aparicio, ambos Agentes de la Policía de Investigación de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX, en el que se señaló lo siguiente:

**C. Lic. Sandra Flores Carrasco,**  
**Agente del Ministerio de la Unidad (sic)**  
**de Investigación con Detenido en la**  
**Fiscalía para la Atención de Delitos Sexuales**

CON EL FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN GIRADA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RUBÉN LUIS REYES VÁZQUEZ EN FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA DE LA VOZ (sic) EN COMPAÑÍA DEL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO DESDE QUE SE RECIBIÓ EL ORDENAMIENTO MINISTERIAL CITADO, REALIZAMOS TRABAJO DE INTELIGENCIA POLICIAL ENCUBIERTA, ALGUNOS DÍAS PIE A TIERRA Y OTROS A BORDO DE LA UNIDAD AUTO PATRULLA 748 WTF Y OTRAS UNIDADES SIN BALIZAR DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, CONTANDO CON EL RETRATO HABLADO DEL PROBABLE RESPONSABLE [...]. RESULTADO DE ESTO, LOGRAMOS UBICAR A UN MASCULINO DE APROXIMADAMENTE XX AÑOS DE EDAD, QUIEN COINCIDE CON LAS CARACTERÍSTICAS FISONÓMICAS DEL RETRATO HABLADO CONTENIDO EN LA CITADA INDAGATORIA, SUJETO QUE FUE UBICADO POR LA DE LA VOZ (sic) Y EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO EL PASADO JUEVES 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS [...] Y EL DÍA DE LA FECHA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE IMPLEMENTÓ UN DISPOSITIVO DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE VÍA TELEFÓNICA NOS ENTREVISTAMOS CON LA C. [...] PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN [...] QUIEN AL SABER EL MOTIVO DE NUESTRA LLAMADA ACCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDOS CON LA DEPOSANTE Y MI COMPAÑERO DE TRABAJO ANTES MENCIONADO, PASANDO POR ELLA A SU DOMICILIO A LAS 12:15 [...] Y AL ENCONTRARNOS RECORRIENDO LA CALLE [...], DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, MISMA A QUIEN PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD SE TUVO A BORDO DE LA UNIDAD AUTOPATRULLA 748 WTF, QUIEN SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:13 CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE HOY, NOS SEÑALÓ A UN SUJETO

MASCULINO VESTIDO COMPLETAMENTE DE NEGRO Y TENIS COLOR GRIS, QUIEN SALÍA PIE A TIERRA POR LA DE LA CALLE (sic) DE [...], DICHO SUJETO IBA CAMINANDO EN COMPAÑÍA DE OTROS DOS JÓVENES, UNO MASCULINO Y OTRA FEMENINA, EL CUAL SE ENCONTRABA EN MEDIO DE AMBOS SUJETOS, SEÑALANDO LA DENUNCIANTE QUE EL SUJETO DE EN MEDIO ERA EL QUE LA HABÍA AGREDIDO [...] Y LE HABÍA [...] EN FECHA 05 CINCO DE MARZO DEL 2012 DOS MIL DOCE, LOS CUALES PASARON A UNOS CINCO METROS DE LA UNIDAD 748 WFT, MOTIVO POR EL CUAL DESCRIENDO DE LA UNIDAD SEÑALADA EN COMPAÑÍA DE LA VÍCTIMA [...], SALVAGUARDANDO SU INTEGRIDAD Y MI COMPAÑERO ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO LE DIO SEGUIMIENTO AL HOY DETENIDO A BORDO DE LA UNIDAD 748 WTF, Y YO LE HABLÉ VÍA TELÉFONO CELULAR A LA C. COORDINADORA DE POLICÍA NASHelly TOVAR BASTIDE, QUIEN POR LA RELEVANCIA DEL CASO SE ENCONTRABA CON OTROS ELEMENTOS CERCA DEL LUGAR, Y CINCO MINUTOS DESPUÉS APROXIMADAMENTE LLEGÓ MI COMPAÑERO ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO CON EL SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE FUERA SEÑALADO MOMENTOS ANTES POR LA DENUNCIANTE [...] YA DETENIDO EN COMPAÑÍA DE LA COORDINADORA DE POLICÍA NASHelly TOVAR BASTIDE Y OTROS ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCONTRABAN EN EL OPERATIVO, REFIRIENDO LA DENUNCIANTE QUE EL SUJETO QUE LLEVABAN DETENIDO, A QUIEN VIO A TRAVÉS DEL CRISTAL DE LA UNIDAD DE PATRULLA MANIFESTÓ QUE ERA LA MISMA PERSONA QUE LA HABÍA AGREDIDO [...] EN FECHA 05 DE MARZO DE 2012, ACTO SEGUIDO EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO PROCEDIÓ A TRASLADAR A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA AL SUJETO DETENIDO QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD EN COMPAÑÍA DE OTROS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y YO EN COMPAÑÍA DE LA DENUNCIANTE [...].

16. Acuerdo ministerial de las 01:50 horas del 17 de noviembre de 2016, suscrito por la licenciada Sandra Flores Carrasco, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Salvador Méndez García, oficial secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la FDS de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

VISTAS LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INCUPLADO QUE DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA** DE XXXXXX AÑOS DE EDAD, QUIEN FUE PRESENTADO POR LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO ILIANA REYES CABALLERO Y ENRIQUE APARICIO DE LA CRUZ ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE NOVIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), COMO PROBABLE RESPONSABLE [...] SIENDO QUE DE



ACTUACIONES SE DESPRENDE QUE NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN “CASO URGENTE” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 HIPÓTESIS: CASO URGENTE Y 268 (HIPÓTESIS; CASO URGENTE) FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE LOS DELITOS DE A) Y B) QUE NOS OCUPAN ESTÁN CALIFICADOS COMO GRAVES POR LA LEY, YA QUE LA PENA QUE TIENEN PREVISTA EXCEDE EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN; EXISTIENDO RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL INculpADO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL MODUS VIVENDI QUE LE FUE PRACTICADO POR EL AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ENRIQUE DE LA CRUZ APARICIO, QUE CORRE AGREGADO A LA INDAGATORIA Y QUE TIENE VALOR PROBATORIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DESPRENDE QUE EL DOMICILIO QUE HABITA ES XXXXXXX, XX XXXXX XXXXXXX, YA QUE LABORABA COMO [...] HASTA EL PASADO 13 DE NOVIEMBRE DEL 2016; TIENE FAMILIARES EN [...] XXXXXXX XXXXXX XX XXXXXXX Y XX XXXXX XX XXXX XXXXXXX XX XXXXX Y XXXXXX XXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX; INDICIOS QUE HACEN PRESUMIR QUE EXISTE RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, YA QUE SE ENCUENTRA ENTERADO DE QUE LOS ILÍCITOS QUE SE LE IMPUTAN NO PERMITEN EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL, POR LO QUE CONOCIENDO ESTAS CIRCUNSTANCIAS ABANDONARÍA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE JURISDICCIÓN DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, DEJANDO NULOS LOS ESFUERZOS PARA LA DEBIDA PROCURACIÓN MINISTERIAL, DEJANDO NULOS LOS ESFUERZOS PARA LA DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ADEMÁS DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL NO PUEDE OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN VIRTUD DE LA HORA EN QUE SE ACTÚA Y PORQUE SE ESTÁN REALIZANDO LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE NOS OCUPA [...] TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS EN SU CONJUNTO Y DEL ENLACE LÓGICO Y NATURAL DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE CONSTAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA GENERAN UNA SERIE DE INDICIOS QUE CONCATENADOS ENTRE SÍ Y GLOBALMENTE VALORADOS CONDUCEN DE LA VERDAD FORMAL CONOCIDA A LA VERDAD HISTÓRICA BUSCADA, HASTA INTEGRAR LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL CON EL VALOR CONVICTIVO PLENO Y SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL CUERPO DE [...], ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO EN SU COMISIÓN [...] EN ESTAS CONDICIONES [...] SE TIENE POR ACREDITADO EL CUERPO DEL DELITO DE [...], ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO EN SU COMISIÓN [...] POR LO QUE [...] SE -----



----- D E T E R M I N A: -----  
----- EN VIRTUD DE QUE SE CUENTA CON LOS REQUISITOS DE  
PROCEDIBILIDAD Y CON LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE  
ACREDITAN LA EXISTENCIA DEL CASO “URGENTE” ES  
PROCEDENTE DECRETAR LA FORMAL DETENCIÓN DE QUIEN  
DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA**, COMO PROBABLE  
RESPONSABLE [...]. -----  
SEGUNDO (SIC).- CONTINÚESE CON LA INVESTIGACIÓN DE LA  
PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA [...].

17. Constancia ministerial de las 02:45 horas del 18 de noviembre de 2016, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se indicó lo siguiente:

SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES COPIA SIMPLE DEL CURP DE QUIEN DIJO LLAMARSE **VÍCTIMA DIRECTA**, MISMO QUE SE SOLICITÓ AL ÁREA DE INFORMÁTICA DE ESTA FISCALÍA [...] ASÍ MISMO SE APRECIA LA CLAVE [...] OBSERVANDO QUE ACTUALMENTE CUENTA CON XXXXX AÑOS DE EDAD, POR LO QUE SE DETERMINA QUE EN EL MOMENTO DE COMETER EL ILÍCITO EL C. **VÍCTIMA DIRECTA**, CONTABA CON UNA EDAD DE XX AÑOS [...].

18. Constancia ministerial de las 04:30 horas del 18 de noviembre de 2016, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se señaló lo siguiente:

SE ENTABLÓ COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON EL PERSONAL DE GUARDIA DE LA AGENCIA 57 DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL CONTESTÁNDONOS A NUESTRO LLAMADO EL LIC. DANIEL BAUTISTA HERRERA CON CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. QUIEN NOS INFORMÓ QUE DEBIDO A QUE EL C. **VÍCTIMA DIRECTA**, EN EL MOMENTO DE COMETER EL ILÍCITO ERA MENOR DE EDAD, A LA BREVEDAD SE REMITIERA A LA FISCALÍA DEL MENOR, PARA DETERMINAR SU SITUACIÓN JURÍDICA, TODA VEZ QUE ERAN HECHOS DE SU ÚNICA Y DEBIDA COMPETENCIA LEGAL. LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBDIA (sic) CONSTANCIA LEGAL.

19. Acuerdo ministerial de las 09:02 horas del 18 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Daniel Bautista Herrera, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Ramón Segovia Melesio, Oficial Secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la entonces Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante FNNA) de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX, en el que se indicó lo siguiente:

Téngase por recibida la Averiguación Previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y RADÍQUESE en esta Fiscalía Directa INVESTIGACIÓN PARA LA



ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (sic), en la agencia 57, en la unidad de investigación 3 tres, como DIRECTA.

20. Acuerdo ministerial de las 11:45 horas del 18 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Daniel Bautista Herrera, Agente del Ministerio Público, y por el licenciado Ramón Segovia Melesio, Oficial Secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la FNNA de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

VISTAS Y ANALIZADAS LAS PRESENTES ACTUACIONES, Y A EFECTO DE DETERMINAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL IMPUTADO **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD, QUIEN AL MOMENTO DE LOS HECHOS TENÍA XX AÑOS DE EDAD [...] QUE LA AVERIGUACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, INICIA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2012 Y LA AVERIGUACIÓN PREVIA XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX SE INICIA EL 29 DE MAYO DE 2016, Y EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE AUTORIZA LA RESERVA, POR LO QUE HAN TRANSCURRIDO DE DICHA DETERMINACIÓN A LA FECHA MÁS DE TRES AÑOS, POR LO QUE SE DESPRENDE QUE OPERA EN FAVOR DEL IMPUTADO **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD, QUIEN AL MOMENTO DE LOS HECHOS TENÍA XX AÑOS DE EDAD; LA EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA POR PRESCRIPCIÓN [...] SIENDO POR ESTAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, INVOCADOS EN EL PRESENTE ACUERDO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL -----  
----- A C  
U E R D A. - - - - - UNO.- SE DECRETA LA LIBERTAD DE **VÍCTIMA DIRECTA** DE XX AÑOS DE EDAD, QUIEN AL MOMENTO DE LOS HECHOS TENÍA XX AÑOS DE EDAD, AL ENCONTRARNOS ANTE LA FIGURA DE LA EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA POR PRESCRIPCIÓN [...].

21. Acuerdo ministerial de 24 de abril de 2017, suscrito por la licenciada María del Carmen Fernández Mendoza, Agente del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, y por la licenciada Regina Díaz Rodríguez, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambas adscritas a la FNNA de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se señaló lo siguiente:

**Vistas** para resolver las presentes actuaciones [...] y -----  
----- R E S U L T A N D O -----  
En fecha 05 del mes de marzo del año 2012 dos mil doce, se dio inicio a la presente averiguación previa [...], siendo hechos ocurridos en el mes de MARZO del año 2012 dos mil doce [...].  
Así también en fecha 29 veintinueve de mes de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio inicio a la averiguación previa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX [...], siendo hechos ocurridos en el mes de MAYO del año 2012 dos mil doce [...]; de lo que se desprende que al momento de los hechos se

encontraba vigente la **Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal**, y por ende se encuentran prescritos, pues resultan aplicables los ordenamientos en cita en virtud de que al momento de los hechos el adolescente probable responsable **VÍCTIMA DIRECTA**, contaba con la edad de XX años [...] lo que conlleva a determinar la presente consulta de **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REMISIÓN**.

[...]

Con fundamento en los artículos [...] es de resolverse y se, -----

**RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** Se propone el **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REMISIÓN** [...].

**22.** Acuerdo ministerial de 31 de mayo de 2017, suscrito por el licenciado Raúl Escobar Guerrero, Agente del Ministerio Público, y por la licenciada Ma. de los Ángeles Gómez Segundo, Oficial Secretaria del Ministerio Público, ambos adscritos a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador de la PGJ, que obra en la averiguación previa XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX ACUM: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

**SEGUNDO.-** Es procedente aprobar el no ejercicio de la acción penal, en la presente averiguación previa [...].

**23.** Informe de 19 de marzo de 2021, suscrito por Enrique de la Cruz Aparicio, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...] RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MI PARTICIPACIÓN EN LA DETENCIÓN [...] TODA VEZ QUE EN EL AÑO DE LA DETENCIÓN SE ENCONTRABA VIGENTE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL INQUISITORIO Y SE CONTABA CIN (sic) UN MANDAMIENTO MINISTERIAL DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL SEÑALADO, QUIEN DESPUÉS SUPIMOS RESPONDÍA AL NOMBRE DE **VÍCTIMA DIRECTA** [...].

**24.** Acta circunstanciada de 5 de abril de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en lo sucesivo CDHCM), en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] acudí al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, donde me entrevisté con el agraviado **Víctima directa** [...].

En relación a los hechos de queja agrega que el 16 de noviembre de 2016, al ir caminando con [...]a tres cuerdas de [...] fue interceptado por un policía vestido de civil (al parecer policía de investigación) quien le preguntó su nombre y le pidió una identificación, mostrándole una

credencial de correos al respecto, ese policía le indicó que estaba detenido porque a unas calles le habían pedido ayuda, al respecto él —agraviado— le pidió al policía que le mostrara su placa, a lo que se negó, por lo que empezaron a discutir, ya que él le dijo que no lo podía detener porque no tenía orden alguna en su contra; inter en que llegaron otros dos carros particulares de los que bajaron 6 hombres y 2 mujeres, los cuales lo encañonaron y le pidieron que no se moviera [...] lo subieron a uno de los carros particulares [...].

Lo bajaron en la Agencia 50, llevándolo a los cubículos, lugar en el que las personas que lo detuvieron le tomaron registro fotográfico con sus celulares, durante ello estuvo presente una mujer quién dijo ser la Fiscal de esa Agencia, cuando le tomaron las fotografías y le dijeron que así era el proceso. En esta agencia permaneció 48 horas y después otros policías de investigación de ese lugar lo trasladaron a la Agencia 57, lugar al que lo ingresaron y un Ministerio Público de ese sitio le dijo que tenía una averiguación previa en su contra del año 2015 diciendo la fecha en que se cometió el delito (enero 2015), a lo que les indicó que no era posible porque él se encontraba en el XXXXXX XXXX XXXXXX XX XXX XXXXXX, por lo que el fiscal de ese lugar indicó que lo dejaran libre, pero que lo trasladaron nuevamente a la Agencia 50 en lo que salía la orden de aprehensión o presentación. por lo que firmó su libertad en la Agencia 57, pero nuevamente los policías de investigación lo trasladaron a la Agencia 50, ahí permaneció una hora y después la fiscal de la Agencia 50 le dijo que ya estaba su orden y lo trasladaron al juzgado de Niños Héroes en dónde tuvo una audiencia [...] y lo trasladaron el Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Su hermana [...] le mostró varias notas periodísticas [...] y capturas de internet de [...] en las que aparecen [...] las fotos que le tomaron en la Agencia 50 [...].

Los policías que lo detuvieron también ingresaron a su celular (no tenía contraseña) descargando fotografías de él con sus familiares las cuales también fueron publicadas en internet y medios de comunicación, en TV XXXXX y XXXXX.

[...]

**25.** Informe de 16 de mayo de 2022, suscrito por Iliana Reyes Caballero, Agente de la Policía de Investigación de la PGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...] LA DETENCIÓN DE LA PERSONA PRESUNTA AGRAVIADA **VÍCTIMA DIRECTA** [...] FUE UNA ORDEN GIRADA EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RUBÉN LUIS REYES VÁZQUEZ SIENDO UNA ORDEN DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN (DEL PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS), DANDO CUMPLIMIENTO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO

XXXXXXXXXXXXXXXXX, AÚN SE ENCONTRABA VIGENTE EL SISTEMA PENAL INQUISITORIO [...].

**26.** Acta circunstanciada de 17 de octubre de 2022, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en lo sucesivo CDHCM), en la que se hizo constar lo siguiente:

El 8 de febrero de 2022, se recibió en la oficialía de partes de este Organismo el oficio FGJCDMX/ CGDGDH/DGDH/DEB/0814/2022-02 al que se adjuntó copia del similar DGCS212/044/-01-22 de 31 de enero de 2022, suscrito por el licenciado Omar Cruz Juárez, Director General de Comunicación Social mediante el cual informó que se encontraron dos comunicados de prensa coincidentes con la información solicitada, uno del 17 de noviembre de 2016 y otro del [...] por lo que una vez realizada la búsqueda de dichos datos en la plataforma de internet [...] se identificó un video relativo a una conferencia de prensa fechada el 17 de noviembre de 2016, en el cual se difundieron las conductas que le fueron atribuidas y en el minuto 4:21 se aprecia una imagen con el rostro de frente y dos fotos de sus laterales (izquierda y derecha) a las cuales se les aplicó “blur” en la zona de los ojos como lo indica la Guía de Actuación para Comunicación Social en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio